

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se amplía la relación de localidades publicada mediante Orden de 7 de octubre de 2003, dentro del ámbito de aplicación del Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un plan estratégico de apoyo y estímulo para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003.

El Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un Plan Estratégico de Apoyo y Estímulo al Empleo de la Junta de Extremadura para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003, expresa en su artículo 2 apartado uno, a efectos de determinación de las entidades territoriales beneficiarias de las medidas específicas de intervención que en el mismo se contemplan, que mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo se concretarán las localidades cuyo tejido socio-laboral ha sido gravemente afectado, teniendo en cuenta los informes técnicos pertinentes.

Mediante Orden de 7 de octubre de 2003, se determinaron, en función de los informes existentes, las localidades afectadas por aquellos acontecimientos mediante la expresa publicación de la relación de municipios exigida.

Emitido nuevo informe y a fin de prestar atento cumplimiento a lo ordenado por el Decreto, se actualiza la Orden indicada.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura e igualmente, en el artículo 2.1 y Disposición Final Primera del Decreto 182/03, de 23 de septiembre por el que se establece un Plan Estratégico de Apoyo y Estímulo al Empleo de la Junta de Extremadura para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el artículo 2 de la Orden de 7 de octubre, por la que se aprueba y determina la relación de localidades dentro del ámbito de aplicación del Decreto 182/2003, de 23 de septiembre, por el que se establece un plan estratégico de apoyo y estímulo para las localidades afectadas por los incendios forestales de agosto de 2003, añadiéndose al final de dicho artículo:

15. Casar de Palomero

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General, sobre delegación de competencias en materia de personal.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, de conformidad con los artículos 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración

RESUELVO

Artículo único.

Delegar las atribuciones conferidas en el artículo 7, apartados c) “Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio”, g) “Autorizar la asistencia a cursos de selección,